



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362 /-2023-MPCH/A

Chiclayo, **07 JUN. 2023**

VISTO:

El Acuerdo Municipal N°019-2023-MPCH/A, de fecha 22 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N°04-95-MTC, que aprueba el “Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública”, en su Artículo 1° establece que la nomenclatura de las vías públicas y las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales...;

Que, de conformidad al numeral a) del Artículo 5 del D.S. 04-95-MPC, “Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública”, establece que es una de las atribuciones de la Comisión de Nomenclatura Vial, pronunciarse sobre las propuestas de nomenclatura presentadas por los vecinos, urbanizadores e instituciones diversas a través de las Municipalidades Distritales. Igualmente, pronunciarse respecto a propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial;

Que, es preciso señalar que la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en su artículo 81°, respecto a Tránsito, Vialidad y Transporte Público, establece que las Municipalidades, en materia de Tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, 3.1) Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, el artículo 4° del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación, aprobado mediante Decreto Supremo N°04-95-MTC, señala que la Comisión de Nomenclatura estará constituida por:

- Dos regidores nombrados por el Concejo Provincial de preferencia los responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, uno de los cuales la presidirá;
- El jefe de la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial;
- Un regidor de la Municipalidad Distrital proponente,
- Un delegado del Instituto Nacional de Cultura,
- El funcionario del Sector Educación de más alto nivel de la provincia, el que representará además al Instituto Nacional de Cultura en las provincias en las que no acredite delegado el referido Instituto; y

- Un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el Jefe de la Oficina de Catastro, quien actuará como Secretario;

Que, mediante Acuerdo Municipal N°019-2023-MPCH/A, del 22 de marzo de 2023, se designa a los regidores que conformarán la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Presidente ROGERIO CUSTODIO CACHAY, y como miembro a GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAME;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°012-2019-MPCH/A, y modificado con Ordenanza Municipal N°003-2020-MPCH/A del 17 de febrero de 2020, señala en su artículo 130° inc. 10), que el Instituto Metropolitano de Planificación y Gestión Catastral, asume la Secretaría Técnica de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de recreación Pública, implementando sus procesos y procedimientos;

Que, la conformación de la Comisión de Nomenclatura de Vías y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de acuerdo al Decreto Supremo N°04-95-MTC, quedará designada de la siguiente forma: Presidente de la Comisión: Regidor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Miembro: Regidor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Gerente de Infraestructura Pública de la MPCH, representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, Representante de la Gerencia Regional de Educación – GRED, Representante del órgano Desconcentrado Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, (quien actuará como Secretario de la presente Comisión), regidor designado por la Municipalidad Distrital proponente, según corresponda;

Que, asimismo la competencia, funciones y atribuciones de la Comisión de Nomenclatura de Vías y de Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se regirá por lo dispuesto en el Decreto Supremo N°04-95-MTC; debiéndose tener en cuenta que las municipalidades distritales al presentar sus propuestas de nomenclatura se regirán por lo dispuesto en el Decreto Supremo N°04-95-MTC, además según la referida norma los representantes de los Regidores (2) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, serán elegidos en Sesión de Concejo y uno de ellos presidirá la Comisión;

Que, conforme al Decreto Supremo N°04-95-MTC, los que conformarán la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, serán miembros de la Comisión por sus cargos funcionales, por lo que es procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme al Decreto Supremo N°04-95-MTC, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- **ROGERIO CUSTODIO CACHAY**
Regidor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

SECRETARIO:

- **ARQ. MAGALI RODRÍGUEZ GONZÁLES**
Representante del Órgano Desconcentrado: Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

INTEGRANTES:

- **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ**
Regidor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo
- **ING. CIVIL CÉSAR AUGUSTO TIPARRA DE LOS SANTOS**
Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo
- **ARQ. YURI RÍOS DÍAZ**
Representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque
- **MG. JOSÉ LUIS ARRIOLA NAVARRETE**
Representante de la Gerencia Regional de Educación – GRED



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la competencia, funciones y atribuciones de la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se registrá por lo dispuesto en el Decreto Supremo N°04-95-MTC.



ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que las Municipalidades Distritales al presentar sus propuestas de nomenclatura deberán de cumplir con lo previsto en el Decreto Supremo N°04-95-MTC.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la implementación y el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.



ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la difusión y publicación en el portal web www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cuyas Carranza
ALCALDESA